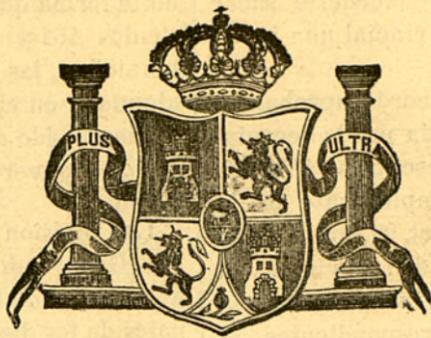


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Antonio Villarino, por haber sido elegido Diputado á Cortes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. = MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Valentin Gomez y Gomez, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(De la Gaceta núm. 333.)

GOBIERNO CIVIL.

A los habitantes de la provincia de Burgos.

Designado por mis constantes electores del distrito de Ponferrada para representarles por tercera vez en el Congreso de Diputados, tengo precision de cesar en el mando de esta provincia, á fin de cumplir con tan honroso mandato.

Al enviaros mi afectuosa despedida, os manifestaré tan solo que mi mas ardiente deseo se veria satisfecho sabiendo dejaba en la provincia tan grato recuerdo como llevo de vosotros. Tal es, que si las vicisitudes de la política me condujesen otra vez á desempeñar un cargo cualquiera de la confianza del Gobierno de S. M., veria satisfechas mis mas elevadas aspiraciones ocupando nuevamente, con vuestro beneplácito, el puesto que ahora dejo.

Burgos 30 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Celestino Paredes y Ortiz, vecino de Lezana de Mena en esta provincia, para la mina de treinta pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Nuestra Señora de Cantonad», sita en término del Valle de Mena, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede presentada por D. Celestino Paredes y Ortiz renunciando á la mina que tenia solicitada de treinta pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Nuestra Señora de Cantonad», sita en término municipal del Valle de Mena y sitio llamado La Rayuela; de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se de-

clara el terreno franco y registrable. Publíquese esta resolucion en el Boletin oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 29 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan Antonio Gutierrez, vecino de esta ciudad, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Teresa», en término del pueblo de Quintanilla Pedro-Abarca, Ayuntamiento de id., sitio llamado la Esa, lindante al N. con camino que conduce á La Nuez de Arriba, por el E. tierras de Eugenio Gonzalez y otros, por el S. pastos concejiles y por el O. tierras de Dámaso Fonturbel y otros, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el puente que hay en el término de Quintanilla Pedro-Abarca en el camino que conduce á La Nuez de Arriba y que se conoce con el término de la Esa, desde este punto, que servirá de partida, se medirán al N. 150 metros, donde se colocará la primera estaca; de esta con direccion al E. se medirán 200 metros, donde se colocará la segunda estaca; de esta direccion al S. se medirán 150 metros, donde se colocará la tercera estaca, y de esta con direccion al O. se medirán 200 metros, con lo que queda cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Noviembre de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan Antonio Gutierrez, vecino de esta ciudad, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Antonia», en término del pueblo de Quintanilla Pedro-Abarca, Ayuntamiento de id., sitio llamado Peñuco, lindante al N. con terrenos propios de Nicanor Perez y otros, por el E. camino que conduce á Quintanilla Pedro-Abarca y tierras de Antonio Gonzalez y otros y por el O. colmenar de Francisco Alonso, tierra de Eugenio Gonzalez y yesera de Felipe Gonzalez, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el puente que hay en el término de Peñuco, en el camino que conduce á La Nuez de Arriba, de esta con direccion al O. se medirán 50 metros, atravesando el camino que conduce á Robledillo, donde se colocará la primera estaca; de esta con direccion N. se medirán 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; de esta con direccion al O. se medirán 1300 metros y se colocará la tercera; de esta con direccion al S. se medirán 600 metros, donde se colocará la cuarta estaca; de esta con direccion al E. se medirán 1300 metros, donde se colocará la quinta estaca; de esta con direccion al N. se medirán 300

metros, con lo que queda cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Noviembre de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'67
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1,17
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 28 de Noviembre de 1899.

=El Vicepresidente, Andrés Dancausa.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.
=El Secretario accidental, Gaspar Garcia Pascual.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Octubre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Miraveche pidiendo se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella localidad á inspeccionar las obras de construccion de una fuente y abrevadero: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Accediendo á lo solicitado por

D. Leopoldo Chomon y Ebro, casado, vecino de Estramiana, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Cuesta-Urria: la Comision acuerda concederle sacar del Hospicio provincial una joven de 13 á 14 años.

La Comision acordó aprobar la Memoria redactada por la Secretaría que ha de presentarse á la Diputacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, núm. 2.º de la ley orgánica de provincias al inaugurarse las sesiones de dicha Corporacion correspondientes al primer semestre del presente año económico.

Examinado el expediente instruido por Victor Martinez Fernandez, vecino de Hozabejas, distrito municipal de Rucandio, en solicitud de que se admita como alumno pensionado por la provincia en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á su hijo ciego Juan Martinez Bárcena, de 11 años de edad: la Comision acuerda admitirle provisionalmente.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos de reparacion ejecutados en el edificio de la Biblioteca provincial: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Julian Gonzalez Moral del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villagalijo; así como las renunciaciones presentadas por D. Marcelino Izquierdo Alonso y D. Tomás Garcia del cargo de Concejal de los Ayuntamientos de Carazo y Moradillo de Roa, respectivamente.

Habiéndose acreditado la demencia de Gumersinda Alonso Catalan, natural y vecina de Mecerreyes, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda con cargo de estancias á los fondos de esta provincia.

No habiéndose recibido los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Miranda de Ebro correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1874-75 y 1875-76: la Comision acuerda que se recuerde á los cuentadantes el cumplimiento de dicho servicio y prevenirles que si en el término de 15 días no devuelven contestados los referidos pliegos de reparos, se propondrá el fallo de las cuentas deduciendo las cantidades reparadas.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Miranda de Ebro correspondiente al año económico de 1870-71: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos.

No teniéndose conocimiento del estado en que se encuentran las cuentas municipales de Miranda de Ebro correspondientes á los años

económicos de 1868-69, 1869-70 y 1871-72: la Comision acuerda que se dirija oficio al Alcalde encargándole que si estuviesen tramitadas en la forma que determinan los artículos 161 y siguientes de la ley municipal, las remita sin dilacion alguna, y en el caso de que aun no hubiesen sido revisadas y censuradas que lo verifiquen sin levantar mano.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Arcos 1896-97 y 1897-98, Castil de Peones 1891-92 y 1897-98, Castil de Lences, Cillaperlata Cornudilla y Cubo de Bureba 1897-98, Frias 1868-69, 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74, 1874-75, 1876-77 y 1878-79, Miranda de Ebro 1872-73.

No habiendo contestado D. Pedro de Agustin al reparo que se formuló á la cuenta municipal de Castil de Peones correspondiente al año económico de 1893-94: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita la diligencia de notificacion de este acuerdo, que deberá firmar el interesado y prevenirle que si en el preciso término de 10 días no se recibe contestacion á dicho reparo se fallará la cuenta aumentando al cargo la partida reparada.

Examinada la cuenta municipal de Castil de Peones correspondiente al año económico de 1889-90, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, así como la instancia de D. Hermenegildo Gonzalez, juntamente con el pliego de reparos contestado por el mismo, pidiendo que en vista de las contestaciones dadas sea aprobada la expresada cuenta: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se devuelva la instancia juntamente con el pliego de reparos y recibo adjunto al Alcalde, á fin de que la Junta municipal informe lo que crea conveniente, para en su vista resolver con verdadero conocimiento de causa.

No habiendo sido devuelta la cuenta municipal de Miranda de Ebro correspondiente al año económico de 1876-77, que fué devuelta para su revision y censura: la Comision acuerda exigir al Alcalde é individuos que componían la Junta municipal el pago de la multa que se les tiene impuesta, concediéndoles para ello el término de 15 días, haciendo saber á la Corporacion que de no recibirse, así como la cuenta de que se trata en el plazo indicado, se dirigirá oficio al Sr. Juez de 1.ª instancia del partido para que la haga efectiva por los medios que determina el art. 188 de la ley municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una menos cuarto de la tarde.

Burgos 24 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 27 de Octubre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día 24 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital sobre levantamiento de un empréstito de 1.225.000 pesetas destinado á diferentes obras de mejora de la poblacion, y que aprobado por la Junta municipal en sesion de 4 del actual, ha sido elevado al Sr. Gobernador civil de la provincia con el fin de obtener su aprobacion: la Comision acuerda informar que no es necesaria la aprobacion ó autorizacion del Sr. Gobernador que el Ayuntamiento solicita.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Cipriano Arnaiz, Cura párroco de Villacienzo, solicitando se obligue al Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales á que le satisfaga la cantidad de 75 pesetas que le adeuda por funciones religiosas: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de dicho Villagonzalo remita copia certificada de la resolucion adoptada por el Ayuntamiento de su presidencia en que se acordó abonar la cantidad reclamada.

Se acordó que Justo Castro Salazar, soltero, natural y vecino de Cadiñanos, partido judicial de Villarcayo, sea recluido en el Manicomio de Santa Agueda por cuenta de esta provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Andrés Cabia Izquierdo, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa por el que le separó del cargo de Secretario de aquella corporacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que dando lugar á la reclamacion de que se hace mérito, debe dejarse sin efecto el acuerdo apelado.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cueva de Roa sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á informe de la Delegacion de Hacienda.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Maria de Mercadillo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de la helada que descargó sobre sus campos el 29 de Mayo último y el pedrisco ocurrido el 11 de Junio siguiente: la Comi-

sion acuerda ordenar al Ayuntamiento que á la mayor brevedad posible se amplie la justificacion de testigos y certificacion de los peritos, que el Secretario del Ayuntamiento expida testimonio de los frutos y especies que de la misma clase que los perdidos por la calamidad se recolectaron en cada uno de los años de 1897 y 1898, con sujecion al párrafo 4.º del artículo 100 del reglamento y que el Ayuntamiento remita relacion nominal de los propietarios perjudicados con expresion de los particulares que se indican en el párrafo 5.º del citado Reglamento.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Hesmodio Bermeo del cargo de concejal del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Juan Pinilla del cargo de concejal del Ayuntamiento de Carazo: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Marron, Diez, Gutierrez Ballesteros y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Revenga, admitir la renuncia de que queda hecho mérito.

El Sr. Revenga votó en el sentido de que debía desestimarse la pretension.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Pinillos de Esgueva 1893-94 y 1894-95, Villamedianilla 1895-96, Villadiego 1897-98, Tobar 1896-97, Villalbilla de Villadiego 1895-96, Coruña del Conde, 1896-97, Peñalva de Castro 1897-98, Navas de Bureba 1897-98, Oña 1896-97, La Parte de Bureba 1896-97, Poza de la Sal 1896-97, Hermosilla 1896-97, Cueva Cardiel 1897-98, Eterna 1886-87, 1890-91 y 1895-96, Fuentebureba 1896-97, Monasterio de Rodilla 1897-98, Grisaleña 1896-97, Galbarros 1897-98 y 1896-97, Espinosa del Camino 1897-98, Miranda de Ebro 1895-96 y 1896-97.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Eterna correspondientes al año económico de 1893-94 y Gumiel de Hizan al de 1896-97.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Pampliega correspondiente al año económico de 1896-97: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Alcocero correspondientes al año económico de 1896-97 y San Juan del Monte de 1897-98 á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Se acordó que quedase sobre la mesa la cuenta municipal de Eterna correspondiente al año económico de 1894-95.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 27 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

Lista de las fincas de bienes nacionales anunciadas en subasta abierta, que se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

Número del inventario.	Procedencia de las fincas.	Clase de las fincas.	PUEBLOS donde están situadas las fincas.	Importe de la primitiva tasacion.		30 por 100 de la primitiva tasacion.	
				Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
305	Estado.....	Granjas, salinas y urbanas..	Poza de la Sal.....	67420	80	20226	24
197 al 201	Idem.....	Rústicas.....	La Aguilera.....	670		201	
210	Idem.....	Urbanas.....	Idem.....	250		75	
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250		75	
212 al 214	Idem.....	Rústicas.....	Tubilla del Lago.....	310		93	
229	Idem.....	Idem.....	Oquillas.....	48	60	14	58
4057	Propios.....	Idem.....	Ros.....	175		52	50
4058	Idem.....	Idem.....	Idem.....	575		172	50
4040	Idem.....	Urbanas.....	Villayerno-Morquillas....	175		52	50
4139	Idem.....	Rústicas.....	Imaña.....	115		34	50
4140	Idem.....	Urbanas.....	Quintana Maria.....	125		37	50
4161	Idem.....	Rústicas.....	Mijaralengua.....	25		7	50
4215	Idem.....	Idem.....	Vallarta de Bureba.....	650		195	
4231	Idem.....	Urbanas.....	Valderrama.....	335		100	50
4236	Idem.....	Idem.....	Zangandez.....	200		60	
4245	Idem.....	Rústicas.....	Villasandino.....	1755		526	50
4357	Idem.....	Idem.....	Briviesca.....	425		127	50
4359	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1237	50	371	25
4362	Idem.....	Idem.....	Idem.....	960		288	
4364	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250		75	
4365	Idem.....	Idem.....	Idem.....	445		133	50
4366	Idem.....	Idem.....	Idem.....	463	50	139	05
4367	Idem.....	Idem.....	Idem.....	975		292	50
4369	Idem.....	Idem.....	Idem.....	670		201	
4370	Idem.....	Idem.....	Idem.....	700		210	
4371	Idem.....	Idem.....	Idem.....	340		102	
4372	Idem.....	Idem.....	Idem.....	390		117	
4332	Idem.....	Idem.....	Castrillo de la Vega.....	775		232	50
4047	Idem.....	Idem.....	Marmellar de Arriba.....	41	50	12	45
4048	Idem.....	Idem.....	Santa Maria Tajadura....	76		22	80
4050	Idem.....	Idem.....	Pedrosa de Rio-Urbel....	54		16	20
4030	Idem.....	Urbanas.....	Cayuela.....	20		6	
4105	Idem.....	Idem.....	Burgos.....	254		76	20
4214	Idem.....	Rústicas.....	Ayuelas.....	500		150	
5000	Idem.....	Idem.....	Obarenes.....	1750		525	
5001	Idem.....	Idem.....	Moriana.....	110		38	

No habiendo tenido licitadores en cuatro primeras subastas las fincas relacionadas anteriormente, por la Delegacion de Hacienda de esta provincia se ha acordado quede abierta la licitacion pública de éstas por tiempo indefinido para que las personas que deseen adquirirlas hagan por medio de instancia que dirigirán al Sr. Delegado de Hacienda las ofertas que estimen, teniendo presente que no rerán admisibles las proposiciones que no cubran el 30 por 100 del tipo por que se anunciaron las fincas en primera subasta.

Burgos 27 de Noviembre de 1899.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 23 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuacion se expresan, embargadas á Francisco Carpintero Garcia, natural y vecino de Frandovinez, para hacer pago de las responsabilidades que le han sido impuestas en la causa que se le siguió sobre muerte violenta de José Santos Lopez, su convecino.

Fincas que se enajenan, radicantes en término municipal de Frandovinez.

Una tierra á Rizabaja, de 4 celemines de sembradura, tasada en 20 pesetas.

Otra á Valdejeriz, de 3, en 10.

Otra á Cuesta Grulla, de 6, en 10.

Otra á Perdiguerras, de 5, en 4.

Otra á Cerezo, de 8, en 6.

Otra á Colladillo, de una fanega, en 10.

Otra á la Laguna, de 4 celemines, en 3.

Otra á la Salceda, de 3, en 10.

Un corral en la calle de San Miguel, en 50.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se enagenan, y que no existen los títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Burgos á 28 de Noviembre de 1899.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Cogollos.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que

en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Cogollos 28 de Noviembre de 1899.—El Alcalde P. O., Eusebio Barrio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Maria del Campo.

Alcaldia de Valdezate.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta repartidora los repartimientos de municipales y pastos para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarle los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones los que se conside-

ren agraviados, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Valdezate 17 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Ramon Fraile.

Alcaldia de Tordueles.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el ejercicio de 1900 á 1901, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de la contribucion, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 dias, debiendo remitir las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Tordueles 24 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Saturnino del Pozo.

Alcaldia de Adrada de Haza.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones correspondientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Adrada de Haza 23 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Carlos Moral.

Alcaldia de Espinosa de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en papel correspondiente y con el recargo transitorio, acompañadas de certificado de buena conducta, ante esta Alcaldía, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 24 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Antonio de Hoz Aragon.

Alcaldia de Trespaderne.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito, dotada con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á enfermos pobres del distrito y transeuntes.

El agraciado recibirá además por la asistencia facultativa á las familias acomodadas de esta villa y sus anejos de Palazuelos, Virúes, San-

totis, Cadiñanos, Arroyuelo y Tartalés de Cilla, distante el que mas tres kilómetros de esta villa y un kilómetro uno de otro por carretera del Estado, 276 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trespaderne 24 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Lesmes Salazar.

Alcaldia de Hormaza.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 25 pesetas, por la asistencia de cuatro familias pobres, transeuntes enfermos y casos de oficio, siendo el plazo de presentacion de solicitudes el de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hormaza 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

Alcaldia de Sta. Maria de Mercedillo.

Habiéndose dado muerte en este distrito municipal á un perro que por sus sintomas y lo manifestado por el dueño venia padeciendo de hidrofobia, que vulgarmente se llama rabia, y habiendo causado bastantes daños entre los de su clase y algunos cerdos de la localidad, lo hago público por medio del presente para conocimiento de los pueblos limítrofes á fin de que puedan tomar las precauciones consiguientes para evitar su contagio en los mismos.

Santa Maria de Mercedillo 24 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Daniel Alamo.

Juzgado municipal de Revilla-Cabriada.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Revilla-Cabriada 25 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Pedro Sancho.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Gran feria de la Concepcion.

En los dias 8 al 16, ambos inclusive, del próximo mes de Diciembre tendrá lugar, como en anteriores años, la ya renombrada feria de ganados caballar, mular, asnal, vacuno, lanar y de cerda, á la par que de maderas labradas, que ya es notable por la gran concurren-

cia á ella de feriantes y las muchas transacciones que se verifican, en la cual aquellos encontrarán comodidad en los albergues, así como buenas y abundantes aguas y pastos para los ganados y otras muchas ventajas, merced á las cuales ha llegado á ser esta feria una de las mas importantes de Castilla.

Los puntos de exposicion de los ganados y objetos que en ella se presenten á la venta serán los mismos que en anteriores años; pudiendo los que traigan ganados aprovechar los pastos de los terrenos generalmente destinados á este fin para los de esta villa. Habrá como siempre, para solaz y recreo de los concurrentes durante los dias de la feria, música y dulzainas, fuegos artificiales, bailes públicos en la Plaza Mayor, en las horas de costumbre, así como grandes bailes de sociedad en las tres que existen, dándose bonitas funciones de zarzuela en el Teatro por una muy acreditada compañía y darán gran animacion á la feria muchas barracas de subastas que se intentan establecer.

Aranda de Duero 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José A. de Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cueros.

Se compran, como siempre, en el Almacen de curtidos de DORRONSORO É HIJOS, pagando á los precios mas altos.

Paloma, 29, Burgos. 1—16

Carboneo.

El dia 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el coto de San Quirce, término de Los Ausines, provincia de Burgos, nueva subasta con rebaja de precio de la corta de leñas del cuartel titulado las Comunidades. El pliego de condiciones en dicho coto y en casa de D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines.

4—5

Traslado.

La tienda titulada Antigua Regeneradora, hoy La Verdad Castellana, que estaba instalada en la Casa del Cordon, se ha trasladado á los soportales de enfrente, ó sea Plaza de Prim, 17, Burgos.

3—4

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín del mes anterior.

Número extraordinario XIX, correspondiente al dia 1.º de Noviembre.

Núm. 175. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre apro-

vechamiento de las carnes y grasas de cerdos atacados de cisticercus.

Núm. 176. Idem. Id. confirmando la suspension del Alcalde, Tenientes de Alcalde, Síndico y Concejales que se expresan del Ayuntamiento de Pampliega, decretada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

=Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre.

Número extraordinario XX, correspondiente al dia 4.

Núm. 177. Direccion general de Sanidad. Real orden del Ministerio de la Gobernacion prohibiendo el uso de fétretos metálicos.

Núm. 178....

Número extraordinario XXI, correspondiente al dia 8 de Noviembre.

Núm. 179. Comision mixta. Repartimiento de los 1169 hombres que corresponden á la Zona de esta Capital para el reemplazo del Ejército en el corriente año.

Núm. 180....

Núm. 181. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 15 de Septiembre.

Núm. 182. Idem. Acta negativa de sesion correspondiente al 19 y extracto del acta de la del 22.

Núm. 183. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 26 y 29.

Núm. 184. Idem. Id. del 3 de Octubre.

Núm. 185.. ..

Núm. 186. Idem. Id. del 6.

Núm. 187. Ministerio de la Gobernacion. Real orden confirmando la suspension en el cargo de teniente de Alcalde de Miranda de Ebro de D. Antonio Martinez, decretada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Núm. 188....

Núm. 189. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 10.

=Delegacion de Hacienda. Real decreto del Ministerio de Hacienda sobre el procedimiento que ha de seguirse en las reclamaciones económico-administrativas y expedientes sobre ocultacion de riqueza ó elementos contributivos.

Núm. 190. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 13.

=Delegacion de Hacienda. Real orden del Ministerio de Hacienda dictando reglas para resolver las reclamaciones producidas antes del Real decreto de 14 de Noviembre y para el mejor cumplimiento del mismo.

Núm. 191. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones de los dias 17 y 20.